



8. VERIFICAR SI EXISTEN RECLAMOS DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

El funcionario responsable del área de cobertura de la SED Córdoba, debe verificar si existen reclamos realizados por el Padre de Familia o Acudiente o los Establecimientos Educativos, sobre la asignación del cupo al niño proveniente de las entidades de Bienestar Familiar o Social.

Las solicitudes, quejas y reclamos son direccionados por el *subproceso E01.01. Atender, direccionar y hacer seguimiento a solicitudes*, (formato atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencia (PQRS)), el cual está definido en la cadena de valor de cada Ente Territorial y diseñado de acuerdo a sus particularidades.

Se deben determinar con base en las reclamaciones realizadas por los padres de familia, acudientes o Establecimientos Educativos, sobre la asignación del cupo a niños procedentes de Entidades de Bienestar Social o Familiar. De acuerdo a esto se deben tomar acciones pertinentes orientadas a garantizar el acceso de los niños al Sector Educativo Oficial.